

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.**

CUANTIA: 34,00

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los Veinte y tres días del mes de Junio del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria por una parte en calidad de cedentes los cónyuges **DANIEL CORNELIO ESPINOZA HERAS Y LUZ GERARDINA MARQUEZ PESANTEZ**, y por otra parte **JOSE VIRGILIO BOLIVAR COLLAGUAZO GUSHÑAY**, en calidad de cesionario, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, para esta clase de actos y contratos, a quienes de conocerlos personalmente, doy fe. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, los mismos me presentan una minuta que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente transferencia comparecen, por una parte en calidad de cedentes o vendedores los cónyuges **DANIEL CORNELIO ESPINOZA HERAS Y LUZ GERARDINA MARQUEZ PESANTEZ**, y por otra parte **JOSE VIRGILIO BOLIVAR COLLAGUAZO GUSHÑAY**, en calidad de cesionario o comprador, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este

Cantón, capaces ante la ley cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía "HOLANDTRANS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Noveno de este Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios, en fecha veinte y cinco de febrero del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte de marzo del año dos mil tres, bajo el número CIENTO CATORCE. El capital Social actual de la Compañía es de cuatrocientos ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica divididas en cuatrocientos ocho participaciones de un valor de un dólar americano cada una íntegramente suscrita y totalmente pagadas. **TERCERA.- RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Universal de Socios de la indicada compañía en sesión celebrada el quince de Mayo del año dos mil cinco, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social resolvió por unanimidad autorizar a los cedentes para que puedan transferir todas sus participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario **JOSE VIRGILIO BOLIVAR COLLAGUAZO GUSHÑAY,** **CUARTA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos los comparecientes de acuerdo a la autorización concedida por la Junta General Universal de socios celebrada quince de Mayo del año dos mil cinco, en el domicilio de la Compañía y que contó con la asistencia unánime del capital social, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante; Los cedentes **DANIEL CORNELIO ESPINOZA HERAS Y LUZ GERARDINA MARQUEZ PESANTEZ,** en forma libre y voluntaria proceden a transferir todas sus participaciones a favor del cesionario **JOSE VIRGILIO BOLIVAR**

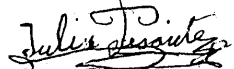
COLLAGUAZO GUSHÑAY, sin reserva de ninguna clase. Se acota que en esta transferencia se incluye todos los derechos provenientes de la tenencia de dichas participaciones, especialmente la calidad de socio de **HOLANDTRANS CIA LTDA**. De tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo además comunicarse de este particular a la Superintendencia de Compañías del Cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la transferencia por convenir a sus intereses por ser legal y lícita. Los cedentes en lo posterior nada tienen que reclamar a la cesionaria por este concepto, puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren. **SEXTA.- LA CUANTIA:** Queda fijada en TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. **SEPTIMA.- INSCRIPCIPÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía antes descrita. Usted señor notario agregara las demás formalidades de estilo y sacramento para que este instrumento tenga plena validez. Atentamente, f) Edison Ortíz. Doctor Edison Ortiz Seminario, matrícula número mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE EL DOCUMENTO HABILITANTE.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA HOLLANDTRANS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de mayo del dos mil cinco, siendo las quince horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Malvinas 4-112, se hallan reunidos los socios señores: Gladys Beatriz Araujo Astudillo, Flavio Nestorio Araujo Astudillo, Manuel Jesús Espinoza Berrezueta, Felix Tobias Anguisaca Prado, Daniel Cornelio Espinoza Heras, Julia Esther Pesantez Pesantez, Marcelo Angel León Bermeo, Luis Arturo Guamanrigra Vizhco, Fredy Guillermo Sánchez Villacís, Hector Heriberto Gavilanes Arias, Fernando Sánchez Villacís y Cristian Iván Sánchez López. Sumadas todas las participaciones representan el cien por ciento del capital social. Asisten como invitados los señores: Marco Navas, José Virgilio Bolívar Collaguazo Gushñay y Raúl Alonso Barrionuevo Moposita. Una vez que los socios se hallan acordes sobre el objeto de esta reunión, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente orden del día: **Primero:** Nombramiento de Gerente y Presidente para el periodo 2005 al 2007, y **Segundo:** Venta de acciones. El Presidente, señor Félix Anguisaca declara instalada la sesión, actúa de secretaria la Gerente, señora Gladys Beatriz Araujo Astudillo. A continuación se pasa a tratar el primer punto del orden del día. Al respecto la Junta General resuelve por unanimidad ratificar en sus funciones de Gerente a la señora Gladys Beatriz Araujo Astudillo, y es elegido para desempeñar las funciones de Presidente el Sr. Héctor Heriberto Gavilanes Arias, quien toma la palabra para agradecer el nombramiento y hace votos para que con el apoyo de todos los socios sacar adelante la empresa. Seguido de esto se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Venta de participaciones. Se manifiesta por parte del señor Cornelio Espinoza Heras su decisión de vender sus acciones al señor José Virgilio Bolívar Collaguazo Gushñay, de igual forma el señor Cristian Sánchez López, ha decidido vender su acción al señor Marco Navas, el señor Fernando Sánchez Villacís vender su acción al Sr. Raúl Alonso Barrionuevo Moposita. Cada uno de los casos es analizado por todos los socios y se decide autorizar dichas ventas, quedando como nuevos socios los señores: José Virgilio Bolívar Collaguazo Gushñay, el Sr. Marco Navas y el Sr. Raúl Barrionuevo. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para redactar la presente acta y una vez reinstalada la sesión, se da lectura, siendo íntegramente aprobada por unanimidad, firmando para constancia los sesionantes, con lo cual concluye la junta, siendo las dieciocho horas con cinco minutos.



/ Gladys Beatriz Araujo Astudillo



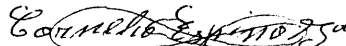
/ Julia Esther Pesantez Pesantez



/ Manuel Jesús Espinoza Berrezueta



/ Flavio Nestorio Araujo Astudillo



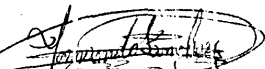
/ Daniel Cornelio Espinoza Heras



/ Felix Tobias Anguisaca Prado



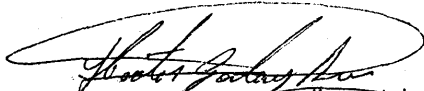
/ Marcelo Angel León Bermeo



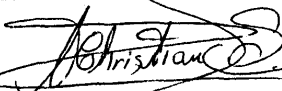
/ Fernando Sánchez Villacís



/ Luis Arturo Guamanrigra Vizhco



/ Héctor Heriberto Gavilanes Arias



/ Cristian Iván Sánchez López

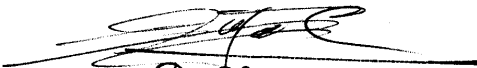


/ Fredy Guillermo Sánchez Villacís

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. Leída que la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto DOY FE. f) Cornelio Espinoza/C. C. 010056595-1 f) Lus Marquez C. C.010119864-6 f) ilegible C. C. 010158231-0 f) Wilson Peña Castro, Doctor Wilson Peña Castro Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca.


Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

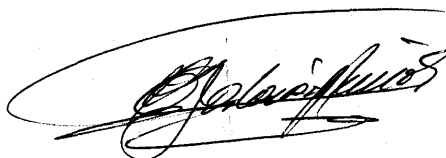
Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que firmo y sello el día de su celebración.


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

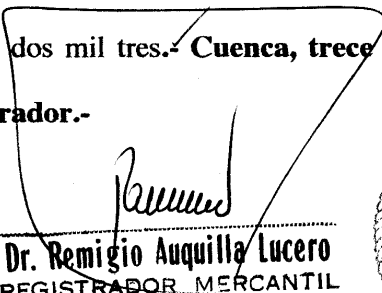
RAZON :---DOY FE :- Que al márgen de la matríz de la ESCRITURA DE CONSTITUCION de HOLLANDTRANS CIA. LTDA., que reposa en el archivo a mi cargo, he sentado razón de la transferencia de participaciones que constan de estas copias .

Cuenca, a 24 de junio del 2005.-




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de las compañía: **HOLANDTRANS CIA. LTDA.** inscrita con el Número 114 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte de marzo del dos mil tres.- **Cuenca, trece de Octubre del dos mil cinco.- El Registrador.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-1346

Cuenca, octubre 24 del 2005

Trámite No. 4040

Exp. 32.809

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Décima Segunda del cantón Cuenca el día 23 de Junio del 2005 por la cual el Sr. DANIEL CORNELIO ESPINOZA HERAS transfiere participaciones de la compañía denominada "**HOLANDTRANS CIA. LTDA.**" al señor JOSE VIRGILIO BOLIVAR COLLAGUAZO GUSHÑAY, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.

